



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.*

Los ejercicios de estas oposiciones continuarán celebrándose en lo sucesivo en el local del antiguo Tribunal de Cuentas del Reino, hoy Tribunal Supremo de la Hacienda pública, sito en la calle de Fuencarral, número 95.

Los opositores aprobados en el primer grupo del ejercicio práctico, comprendidos en los números 208 al 229 de sorteo, se servirá concurrir al citado local, el lunes próximo, día 3 de Noviembre, a las cuatro de la tarde, para actuar en el primer grupo del ejercicio teórico oral, en la inteligencia de que el que dejase de concurrir al ser llamado, sin alegar causa justificada, perderá todo derecho para continuar actuando en estas oposiciones.

Madrid, 30 de Octubre de 1924.—El Secretario, Alfredo Falcoz.

## SUBASTAS

### FORESTO

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 15 del actual, referente a la subasta de productos maderables y leñosos del monte Nava y Pesquerón, de Laguna de Duero (Valladolid), se ha cometido una errata, al consignar que el número de metros cúbicos de dichos productos, es de cuatro mil sesenta y cinco, en vez de cuatro mil sesenta y cinco. La que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 25 de Octubre de 1924.—El Director general, José Vicente Arche.  
S—1648

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALMERIA

##### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las catorce horas del día 24 del próximo mes de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Granada y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros 59 al 35 de la carretera de Baza a Huércal Overa, cuyo presupuesto asciende a 57.297,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.660 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Martínez Campos, número

14, el día 28 del próximo Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería 27 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena.  
S—2115

Hasta las catorce horas del día 24 del próximo mes de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Granada y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de piedra machacada para la conservación del firme en los kilómetros 18 al 27, 30 al 40, 43 al 46 y 56 al 59 de la carretera de Baza a Huércal Overa, cuyo presupuesto asciende a pesetas 41.206,96, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.660 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Martínez Campos, número 14, el día 28 del próximo Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería 27 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena.  
S—2116

Hasta las catorce horas del día 24 del próximo mes de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Granada y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de piedra machacada para la conservación del firme en los kilómetros 42 al 56 de la carretera de Venta de la Media Legua a la Rambla de los Nidos, cuyo presupuesto asciende a 24.731,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.237 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Martínez Campos, número 14, el día 28 del próximo Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería 27 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena.  
S—2117

Hasta las catorce horas del día 24 del próximo mes de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Granada y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de pie-

dra machacada para la conservación del firme de los kilómetros 30 al 43 de la carretera de Ugijar a Adra, cuyo presupuesto asciende a 37.844,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.893 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Martínez Campos, número 14, el día 28 del próximo Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería 27 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena.  
S—2118

Hasta las catorce horas del día 24 del próximo mes de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Granada y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de piedra machacada para la conservación del firme en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Roquetas a Albuñol, cuyo presupuesto asciende a 27.516,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.376 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Martínez Campos, número 14, el día 28 del próximo Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería 27 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena.  
S—2119

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

##### RECTIFICACION

Señalado por esta Jefatura el día 8 de Diciembre próximo, para la apertura en la misma de los pliegos para optar a las subastas de acopios de piedra, incluso su empleo, para conservación de las carreteras de Adamuz a Valencia, kilómetros 5 al 25; Casas del Campillo a Valencia, 35 al 38; Casas del Campillo a Valencia, 44 al 54, y Silla a Alicante, 62 al 70; y siendo dicho día festivo, se efectuará ésta el día 10 del referido mes, a las mismas horas señaladas.

Valencia, 25 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Román Ochando.  
S—

#### DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CORDOBA

El día que se cumplan los diez de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva y en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente si aquél fuese festivo, y a la hora de las doce, tendrá lugar en

las oficinas de este Distrito forestal (San Gregorio, 22) y en la Casa Consistorial de Moguer, la cuarta subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de frutos en los montes, parcela primera, tercera y cuarta y D.<sup>a</sup> Esteso, sitios en el término municipal de Moguer y de la pertenencia del pueblo, por nueve años, siendo el tipo de tasación en los nueve años 10.199 pesetas con 75 céntimos; la que se celebre en el Distrito la presidirá el señor Ingeniero Jefe o funcionario en quien delegue, con asistencia de un Notario de este Ilustre Colegio, cuyos derechos serán abonados por el que resultare rematante; y la que se celebre en el Ayuntamiento la presidirá el señor Alcalde, asistiendo a ella un empleado del ramo o la Guardia civil y dos testigos, o Notario si lo hubiera en el pueblo, sujetándose en todo a las prescripciones legales y pliego de condiciones que rijan para dicho acto; las proposiciones se harán por pliegos cerrados y siempre tendrá que presentarse carta de pago del 5 por 100 de la tasación, como fianza para tomar parte en la licitación.

El aprovechamiento comenzará el día en que la Administración haga la entrega del disfrute, y terminará el día 30 de Septiembre del año 1933.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta.

Sevilla a 27 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.

S-964

### INSTITUTO AGRICOLA DE ALFONSO XII

#### SECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

Se vendan en pública subasta tres lotes de lana procedentes del último esquila del ganado lanar.

La subasta se verificará el día 12 del próximo Noviembre, a las doce en punto de su mañana, admitiendo las proposiciones en las oficinas de dicha Sección, hasta el 11 del indicado mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 28 de Octubre de 1924.—El Director, I. V. Garbí.

S-2122

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

En el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 21 del actual, se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar la enajenación de dos participaciones de la casa número 4 de la calle del Mesón de Paredes, cuyo acto tendrá lugar en el Prilacio de esta Corporación, Fomento, 2 el día 15 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana.

Madrid, 26 de Octubre de 1924.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Alfonso Álvarez Suárez.

S-2121

### COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

#### NEGOCIADO DE ACOPIOS

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra de una partida de bidones de hierro y barricas de madera, existentes en este Arsenal, que el día 17 del próximo mes de Noviembre, a las diez y media de su mañana, se celebrará en la Comisaría del Arsenal del Ferrol, el acto de la subasta para la venta del citado material, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 232, de fecha 15 del corriente, y que se halla de manifiesto en la Sección del Material de la Subsecretaría del Ministerio de Marina, Secretaría de la Comandancia general del Arsenal del Ferrol, y Comandancias de Marina de la Coruña, Ferrol y Bilbao.

Arsenal del Ferrol, 27 de Octubre de 1924.—El Jefe del Negociado de Acopios, Manuel Otero.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>; el Comisario, Ferrer.

S-1681

### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE VIGO

D. Federico Martín Gordo, Comandante de Intendencia y Jefe de Derechos y Propiedades de esta provincia y Plaza de Santiago.

Hago saber: Que necesitando el Ramo de Guerra arrendar un local con destino para Almacén de Intendencia en la Plaza de Santiago, estando autorizado dicho arriendo por Real orden de 6 de Junio último (D. O. número 127), se invita a los propietarios que deseen ceder alguno de los suyos para dicho objeto y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El tiempo de duración del contrato será el de dos años, entendiéndose prorrogable de año en año, si no se avisan con cuatro meses de anticipación por alguna de las partes contratantes, sin que el tiempo máximo de duración del arriendo pueda exceder de diez años.

2.<sup>a</sup> El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local, mediante inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> El uso a que se destina es el de Almacén de Intendencia del Parque de Vigo, cuyo programa de necesidades es el siguiente: Deberá estar situado lo más cerca posible de la estación ferroviaria y aislado de líneas destinadas a viviendas, con locales en planta baja que permitan el fácil acceso de los carros, teniendo los siguientes locales: almacén de pan, dos locales independientes con capacidad para almacenar 125 quintales métricos de cebada y 200 quintales métricos de paja para pienso, reuniendo condiciones adecuadas para almacenar estos artículos: un almacén para depósito de 50 quintales métricos de paja larga, local para almacén de ropas de la cama de tropa y Sargento, ídem para efectos de material de acuartelamiento; otro local espacioso para almacenar con separación cien quintales mé-

tricos de carbón de cok e igual cantidad de carbón vegetal; dormitorio de Ordenanza, oficina y casa habitación del Auxiliar encargado del almacén.

4.<sup>a</sup> La finca se recibirá y entregará por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.<sup>a</sup> Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares de la escritura que sean necesarias al Ramo de Guerra, las de inscripción en el Registro de la Propiedad, cuando procedan, las obras de entretimiento y reparo de desperfectos ocasionados por uso natural.

6.<sup>a</sup> Que por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato, si se suprimiese la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para pago de la renta estipulada.

7.<sup>a</sup> El precio máximo del alquiler será el de 250 pesetas mensuales, pagadas por medio de libramientos expedidos por la Intendencia de la octava Región, a nombre del propietario o persona que a éste represente.

8.<sup>a</sup> Las proposiciones han de ser extendidas en papel del sello de la clase 8.<sup>a</sup> y entregadas en la citada Jefatura de Propiedades, sita en la calle de Lepanto, número 13, primero, en la ciudad de Vigo, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de la Coruña*.

Vigo, 27 de Octubre de 1924.—El Jefe, Federico Martín.

S-2123

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Autorizada esta Junta por Real orden de 11 de Agosto de 1924, abre concurso público para la adquisición de una locomotora-tender.

Se admitirán proposiciones hasta las once horas del día en que se cumplan sesenta, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o un día después si el determinado de este modo fuere festivo, en la Secretaría de la Junta, en horas hábiles de oficina, siendo la fianza provisional del 1 por 100 del importe de la proposición.

El concurso se celebrará a las doce horas del siguiente día, en el domicilio de la Junta, calle de Isabel la Católica, número 13, ante una Comisión de aquélla, y con asistencia del señor Director facultativo y de Notario público.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Puertos del Ministerio de Fomento y Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cádiz, 24 de Septiembre de 1924.—El Secretario-Contador, Luis Álvarez Ossorio.—El Presidente, Francisco G. Aramburu

*Pliego de bases para el concurso de presentación de proyectos y construcción de una locomotora-ténder con destino al puerto de Cádiz.*

1.ª En el primer concurso sólo podrán presentar proposiciones los constructores nacionales, y en el segundo, si aquél resultare desierto, los nacionales y extranjeros.

2.ª Los proyectos constarán de Memoria y planos. En aquélla se hará una descripción detallada y completa de la máquina, consignándose en especial los siguientes datos:

Superficie de calefacción en los tubos de la caldera.

Superficie de calefacción del hogar. Presión máxima o timbre de la caldera.

Peso adherente.

Capacidades de los depósitos de carbón y agua.

Diámetro interior de los cilindros y carrera del émbolo.

Diámetro de las ruedas motrices.

3.ª Al formularse el proyecto se procurará tener en cuenta que la velocidad de esta máquina en el servicio que ha de prestar no podrá exceder de ocho kilómetros por hora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la ley de Ferrocarriles.

4.ª La locomotora será capaz de remolcar un tren de trescientas (300) toneladas de peso, a una velocidad de ocho kilómetros por hora, en horizontal y curvas de ciento cincuenta (150) metros de radio.

5.ª El Ministro de Fomento apreciará en conjunto cada una de las proposiciones, sin atender sólo a los precios consignados en ellas, y aceptará la que considere más conveniente o las rechazará todas, pudiendo también, antes de dictar una u otra resolución, invitar al autor o autores de una o más proposiciones a que introduzcan en ellas determinadas modificaciones respecto a puntos que no se hallen taxativamente fijados en las bases.

6.ª El precio que se fije en la proposición será en pesetas, y en él estarán comprendidos absolutamente todos los gastos que se originen hasta hacer la entrega de la máquina en perfecto funcionamiento sobre el muelle de Cádiz.

7.ª Fuera del sobre que contenga la proposición, deberá el proponente presentar un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las sucursales de provincias, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, en concepto de depósito para garantizar la proposición, una cantidad que no sea inferior al uno (1) por ciento (100) del importe de la misma.

8.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.*

9.ª Antes del otorgamiento de la

escritura deberá el adjudicatario consignar en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, una fianza del diez (10) por ciento (100) del importe de la proposición.

10. El plazo de construcción será el señalado por el adjudicatario en su proposición, y empezará a contarse el día en que reciba aquél la orden de adjudicación y de aprobación del proyecto presentado.

11. El Ingeniero Jefe de Obras públicas, acompañado de una Comisión de la Junta de Obras, del Ingeniero director y del adjudicatario o representante, debidamente autorizado, reconocerá la locomotora y dispondrá se practiquen las pruebas que estime precisas para comprobar el timbre de la caldera y el perfecto funcionamiento de la máquina.

12. Si procediera, como resultado de dicho reconocimiento y pruebas, el recibir la locomotora, se levantará el acta correspondiente, en la cual conste que la Administración se hace cargo de la misma.

13. El último día del mes en que se depositen sobre el muelle Marqués de Comillas del puerto de Cádiz todas las piezas que constituyen la máquina, previo examen y aprobación del Ingeniero director, redactará éste la certificación correspondiente al cincuenta por ciento (50 por 100) del valor de adjudicación, cuyo pago será acordado por la Junta dentro del mes siguiente.

14. La segunda certificación, por valor del cincuenta por ciento (50 por 100) restante del precio, será extendida durante el mes en que se haya firmado el acta de entrega, siendo pagada por la Junta dentro del mes siguiente.

15. La fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que se apruebe la recepción y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

16. Serán aplicables a la adquisición de la locomotora-ténder, objeto de este concurso, los artículos 13, 14, 15 y 17 del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, que a continuación se copian:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las

proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, catendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios de Obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional. Las designaciones de procedencia de productos nacionales, prescritas por el artículo precedente, de igual modo habrán de ser comunicadas también a la dicha Comisión. Para ordenar el primer pago a que el contrato dé ocasión, o el subsiguiente, será requisito indispensable que conste haberse efectuado las comunicaciones a la Comisión prescrita en el párrafo anterior.”

Cádiz, 18 de Septiembre de 1924.—  
El Ingeniero director, Eugenio Suárez.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las bases facultativas correspondientes, deberá regir para la adquisición por concurso de una locomotora-ténder para el puerto de Cádiz.*

Artículo 1.º El concurso tendrá lugar el día siguiente a los sesenta o publicado su anuncio en la GACETA, o un día después si el determinado de aquel modo fuese festivo, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Junta de Obras del puerto de Cádiz, ante una Comisión de dicha Junta, y con asistencia del Sr. Director facultativo y de Notario público.

El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.*

Artículo 2.º Durante los sesenta días siguientes al anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, todos los días no festivos, y desde las diez a las catorce horas se admitirán, en la Secretaría de la Junta, las proposiciones para tomar parte en aquél. Con ellas se presentará el resguardo que se cita en la base 7.ª, cuya garantía provisional será devuelta dentro de las veinticuatro horas siguientes a la celebración del concurso si en él se desecha la proposición respectiva, o cuando se comunique a la Junta la adjudicación del suministro, y en cuanto a los que no resulten favorecidos por dicha adjudicación.

Artículo 3.º El Secretario dará re-

cibo de las proposiciones y resguardos, haciendo constar la fecha de la presentación, y desechará todas aquellas que no sean acompañadas del resguardo dicho y de la cédula personal del proponente, que será devuelta al interesado después de tomar nota de ella.

Las proposiciones, que han de extenderse en papel de la clase octava (una peseta), serán cerradas y deberán estar redactadas en castellano, teniendo en cuenta el pliego de bases facultativas y acompañando los documentos que se prescriben en la base 2.ª Deberá también, en su caso, acompañarse el poder u otro documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición.

Artículo 4.º Los pliegos de condiciones, anuncio de concurso, modelo de proposición y todos los demás antecedentes, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta y en el Negociado de Puertos de la Dirección general de Obras públicas, durante el período de admisión de proposiciones, y en los días y horas hábiles de oficinas.

Artículo 5.º La Junta desechará en el acto del concurso todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones de los pliegos correspondientes, admitiendo sólo para su examen y tramitación ulterior las que reúnan los requisitos establecidos, y proponiendo a la Superioridad la adjudicación a favor de la que considere más ventajosa, o la declaración de desierto para el concurso si no encuentra aceptable ninguna de las presentadas.

Artículo 6.º Constituida la fianza definitiva y firmada la escritura de contrato, se devolverá al adjudicatario el resguardo de la provisional.

La falta de cumplimiento de los anteriores requisitos se entenderá como renuncia tácita del adjudicatario al concurso, con pérdida del depósito provisional y demás penalidades que determina el artículo 51 de la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

Artículo 7.º Los gastos de acta de apertura de las proposiciones, escritura y anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 8.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, en la forma consignada en las bases 13 y 14 del pliego, y su abono se hará en metálico, con el descuento de 1.20 por 100, por la Junta de Obras del puerto.

Artículo 9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

Artículo 10. El adjudicatario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 30 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros aprobado por Real orden de 23 de Mayo de 1910.

Artículo 11 El concurso y suministro se ejecutará con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones generales vigente para

la contratación de obras públicas, en cuanto no estén modificadas por los especiales aprobados para la licitación.

Cádiz, 3 de Junio de 1924.—El Secretario Contador, L. A. Ossorio.—El Presidente, Francisco de Aramburu.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 192 ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de una locomotora-ténder para el puerto de Cádiz, se comprometo a realizar dicho servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en pesetas y con letra), y en el plazo de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2120

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Habiendo sido autorizada por Real orden de 9 del mes actual la construcción de los muelles de hormigón armado, longitudinales de Maura y Alvareda, ha acordado esta Junta anunciar la subasta de las obras por su importe de 604.556,61 pesetas, para las doce del día 24 de Noviembre próximo.

El plazo de admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, termina a las dos de la tarde del día 19 de Noviembre próximo. La subasta se celebrará en Santander ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, en los términos de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de Obras del puerto se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de octava clase, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la misma será de 2.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposiciones, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del ser-

vicio si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Será obligación del contratista otorgar las escrituras de contrato en Santander dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la que se deberá entregar copia autorizada a la Junta de Obras del puerto.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de los muelles de hormigón armado longitudinales de Maura y Alvareda, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Santander, 23 de Octubre de 1924. El Secretario-Contador, Felipe Leguina.—V.º B.º: El Presidente, M. Pínez Bezanilla.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, regirán en la ejecución por contrato de los muelles de hormigón armado longitudinales de Maura y Alvareda.*

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la construcción de los muelles de hormigón armado longitudinales de Maura y Alvareda con arreglo al pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado por Real orden de 7 de Enero de 1924, cuyo presupuesto de contrata importa 604.556,61 pesetas, de cuyo importe ha acreditado la Junta que dispone.

Art. 2.º La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, ante la Junta de Obras del puerto de Santander o una Comisión delegada de ella; se admitirán proposiciones en la Secretaría de la misma y en los Gobiernos civiles de las provincias en las fechas y forma que se expresan en los anuncios oficiales, hallándose de manifiesto en dicha Secretaría el presupuesto, los planos y los pliegos de condiciones.

Art. 3.º A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la sucursal de cualquier provincia la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización oficial, debiendo acompañarse por separado a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Art. 4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja general de Depósitos en Madrid, o en la sucursal de la provincia, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Art. 6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

Art. 7.º Se dará principio a las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de quince meses, a contar de la fecha en que se hayan comenzado.

Art. 8.º Todos los gastos de replanteo, liquidación, inspección y vigilancia serán de cuenta del contratista.

Art. 9.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director, conforme disponen los artículos 60 y 61 del pliego de condiciones facultativas. El abono de la cantidad liquidada se hará en metálico en la Caja de la Junta.

Art. 10. Una vez aprobada el acta de recepción definitiva de las obras se devolverá la fianza.

Art. 11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contratos del trabajo con los obreros y a la ley de Accidentes del trabajo y a los preceptos legales vigentes sobre retiro obrero.

Art. 12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, sólo serán admitidos artículos o efectos de producción nacional, salvo las autorizaciones comprendidas en la vigente relación de excepciones, que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Artículo 13. Asimismo, en la referida contrata se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y más especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o propo-

sición admisible, una subasta o concurso sobre materias reservadas a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previstos por el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otro gasto que se ocasiona para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.”

Art. 14. Con arreglo a lo prevenido en el artículo único del Real decreto de 25 de Octubre de 1912, no se aplicará a este concurso el contenido del art. 52 del Pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Santander, 20 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Subdirector, G. Riancho.—Examinado: El Ingeniero Director, Gabriel Huídobro.

S—2080

### REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA REINA NÚMERO 2 (CORDOBA)

Necesitando este Regimiento las prendas y efectos que a continuación se expresan, se hace público por el presente, para que los señores constructores puedan presentar modelos y proposiciones hasta las once horas del día 20 del mes de Noviembre próximo venidero, teniendo presentes las condiciones siguientes:

1.º El precio al que se adjudique las prendas y efectos se mantendrá todo el tiempo que tarde en servirse la construcción, el que no excederá de dos meses.

2.º Los materiales que se empleen en la construcción han de ser de producción nacional.

3.º Depositará en la Caja del Regimiento el 10 por 100 del importe de

lo adjudicado; cantidad que quedará a beneficio del Cuerpo en caso de incumplimiento de alguna condición del contrato, sin ningún otro aviso ni prórroga. Los adjudicatarios que tengan créditos contra este Regimiento podrán sustituir la fianza en metálico por una cantidad igual rebajada de sus créditos.

4.º Las prendas serán puestas en el almacén, libres de todo gasto; el importe del anuncio de estas prendas en el *Diario Oficial* y GACETA DE MADRID se satisfarán a prorrato entre los adjudicatarios.

5.º El pago se hará por riguroso turno de entrada en el almacén, con arreglo a la Real orden circular de 13 de Octubre de 1917 (C. L. núm. 209).

6.º Las telas kaki que se empleen en la construcción de los trajes deberán reunir las características que dispone la Real orden circular de 20 de Junio de 1914 (D. O. núm. 95).

7.º La remisión y devolución de los modelos serán de cuenta de los concursantes, quedando en el almacén los no aprobados a disposición de sus dueños, los que deberán retirarlos en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha en que se celebre el concurso, siendo de su cargo los gastos de correspondencia y facturación. Transcurrido este plazo no tendrán derecho a reclamación alguna.

8.º Los constructores harán constar en las proposiciones que están matriculados en dicha industria, según previene la Real orden circular de 11 de Agosto último (D. O. número 197), y una vez adjudicadas las prendas, han de presentar el recibo de la contribución como vendedores al por mayor de los artículos que tienen que servir, no adjudicándose ninguna prenda a quien no se halle en situación legal.

#### Prendas que se citan.

490 guerreras de paño, 1.000 guerreras kaki, 1.500 pantalones kaki, 1.600 polainas kaki, 1.500 camisas, 1.500 cuellos, 2.000 calzoncillos, 2.600 pares de alpargatas, 1.000 pares de borreguiles, 500 bolsas de aseo, 300 cepillos, 600 platos, 300 jarrillos, 1.000 cucharas, 1.000 pañuelos de bolsillo, 700 toallas, 500 cantimploras, 500 pares de guantes blancos, 1.500 pares de guantes color avellana, 1.000 bolsas de costado, 1 impermeable de Suboficial, 2 gorras de paño de Suboficial, 4 gorras de kaki de Suboficial, 1 par de leguis, 17 pares de guantes blancos de Suboficial, 17 pares de guantes color avellana de Suboficial, 1 ros de gala de Suboficial, 1 traje de picador, 200 pañanganas, 9 cuchillos de cocina, 4 hachas para carne, 4 hachas para leña, 5 cazos para cocina, 5 espumaderas para cocina, arreglo de 272 pares de polainas kaki, arreglo de 243 pantalones kaki, arreglo de 60 camisas, arreglo de 88 calzoncillos, arreglo de un traje kaki, arreglo de 120 guerreras de paño, arreglo de 10 cazos pequeños de cocina, arreglo de 2 cazos grandes de cocina, arreglo de 2 paellas, arreglo de 7 barroños, arreglo de 4 ollas, arreglo de 15 perolas, arreglo de 6

paletillas de cocina, arreglo de un hacha, arreglo de 16 cubas para agua, arreglo de 3 carros-cubas, arreglo de un carro de cocina, arreglo de 4 carros de Compañía.

S-2075.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FACULTAD DE DERECHO

A tenor de lo dispuesto en las reglas séptima y octava de la Real orden de 25 de Enero de 1924 (Gaceta de 27 de Enero) esta Facultad anuncia a concurso tres Auxiliares que han de ser provistas provisionalmente por el tiempo de duración del presente curso académico de 1924 a 1925 hasta el 30 de Junio de 1925 con la gratificación de 2.000 pesetas anuales y correspondientes a las asignaturas referentes a los siguientes grupos: 1.º Derecho penal y Estudios superiores de Derecho penal y Antropología criminal. 2.º Derecho político español comparado con el extranjero, Derecho municipal comparado e Historia de las instituciones políticas y civiles de América; y 3.º Instituciones de Derecho romano e Instituciones de Derecho canónico.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al excelentísimo señor Decano en la Secretaría de esta Facultad, durante un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que alegue y expresión de la plaza que solicite.

Madrid, 20 de Octubre de 1924. El Secretario de la Facultad, F. Sánchez Román.—V.º B.º, el Decano, R. de Ureña.

P-1853

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### FACULTAD DE DERECHO

Encontrándose vacante en esta Facultad de Derecho una plaza de Profesor auxiliar temporal, correspondiente al primer grupo (Derecho Natural y Derecho Canónico), se convoca a concurso para proveer la citada plaza en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 25 de Enero de 1924.

La Facultad se reserva el derecho a exigir de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, y el plazo terminará a los veinte días de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Decano se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de Octubre de 1924. El Secretario de la Facultad, Rafael Acosta.

P-1863

### ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE VALLADOLID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, esta Dirección saca a concurso las Auxiliares supernumerarias correspondientes a los grupos:

1.º Cátedra de Geografía económica.

2.º Cátedras de Física y Química y de Mercancías.

3.º Cátedras de Contabilidad y Administración económica y Contabilidad pública.

Los aspirantes a dichas plazas deberán ser Profesores mercantiles y tener la edad de veintiún años.

El plazo para presentación de instancias será de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 21 de Octubre de 1924. El Director, Adolfo Bellie.

P-1862

### CUERPO DE TELEGRAFOS

#### SECCIÓN DE MURCIA

D. Salvador Clemares y Juliá, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos con destino en Murcia.

Por el presente, cito y emplazo, en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* del Cuerpo y en el de la provincia de Murcia, a don Serafín Verdú Torno, repartidor del citado Cuerpo, con destino en la estación de Mazarrón, de esta Sección, a que comparezca ante mí, en horas hábiles de oficina, en esta Estación-Centro, para declarar en el expediente que se le instruye por abandono de destino; advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 15 de Octubre de 1924.— El Instructor, Salvador Clemares.

P-

### DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOSA

Ignorándose el domicilio de Pedro Salamanca Serrano, vendedor ambulante, se le cita por medio de este periódico oficial para que el día 6 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, se presente en esta Delegación de Hacienda ante la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente que se le sigue por tenencia y venta de aparatos encendedores, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Córdoba, 25 de Octubre de 1924.— El Delegado de Hacienda, M. Marín.

P-1867

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA TERCERA ZONA DE GRANADA

D. Francisco Serrano-Barradas Sánchez-Puertas, Recaudador de la Hacienda en la tercera zona de Granada (distrito del Salvador).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1922-23 (cuarto trimestre), de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombre de los deudores.

Juan M. Arroyo, 4,29 pesetas.  
Emilio Ballesteros, 49,54.  
José Ballesteros, 35,06.  
Antonio Cornejo, 4,10.  
Rafael García Duarte, 2,11.  
Manuel García Linares, 7,10.  
Juan Granados, 1,69.  
Encarnación Gutiérrez, 5,09.  
H. de Antonio Huete, 4,01.  
José Manchillo, 2,58.  
Viuda de José Martín, 12,83.  
M. Medina Olmos, 6,46.  
Francisco Medina, 2,67.  
María Ruano, 2,18.  
Norberto Salazar, 2,54.  
Manuel Serra, 1,69.  
María Socia, 3,39.  
Juan Triviño, 1,69.  
H. de Manuel Arroyo, 9,91.  
Emilia Entrala, 3,09.  
José Eacín, 20,71.  
José Fajardo, 6,25.  
Antonio Fernández, 11,92.  
Francisco González, 8,02.  
José Huertas, 2,62.  
Francisco Jiménez, 3,39.  
Viuda de López Cozar, 5,09.  
Dionisio Marín, 2,66.  
Nicolás Vázquez, 1,74.  
Antonio Megías, 2,33.  
Juan Merino, 3,49.  
Luis Molina, 2,89.  
Natividad Montero, 1,60.  
José Nadal, 2,63.  
Viuda de Padilla, 3,21.  
María Pallarés, 1,69.

Miguel Puertas, 8,23.  
 Rafael Redondo, 7,52.  
 Antonio Rivas, 3,18.  
 Antonio Sánchez, 5,09.  
 Francisco Sánchez, 6,79.  
 Dolores Sánchez, 6,93.  
 Manuel Sánchez, 6,56.  
 Juan Rodríguez, 2,08.  
 María Romero, 13,45.  
 Aureliano Ruiz Conde, 65,99.  
 Antonio Ruiz Valdivia, 18,03.  
 Laureano Toral, 4,17.  
 Francisco Abad, 1,49.  
 José Alabarce, 19,88.  
 José Albea, 7,81.  
 José Alhama, 5,96.  
 Concha Alvarez, 3,49.  
 Eduardo Ayuso, 2,03.  
 Agustín Ballesteros, 1,75.  
 José Carrillo, 5,24.  
 Rosario de la Casa, 1,69.  
 Señor Castaños, 4,21.  
 Francisco Casado, 3,77.  
 Rosario Castillo, 3,74.  
 Julio Ceriñán, 3,39.  
 José Galindo, 3,78.  
 Antonio García, 1,92.  
 Fernando García, 3,39.  
 José Ladrón de Guevara, 2,73.  
 Juan Lirio, 2,54.  
 Francisco Mazuco, 1,99.  
 Eduardo Molina, 1,69.  
 Luis Navas, 1,70.  
 Manuel Pérez, 1,70.  
 Ricardo y Emilio Burgos, 2,87.  
 Juan Rodríguez, 1,91.  
 Lorenzo Román, 1,77.  
 Parroquia del Salvador, 1,52.  
 José Sandoval, 2,09.  
 Manuel Sanz, 1,69.  
 Clotilde Urbano, 3,39.  
 Jaramillo, 1,69.  
 Salvador, 5,09.  
 Desconocido, 22,68.  
 Desconocido, 12,21.  
 Desconocido, 1,69.  
 Desconocido, 1,69.  
 José Sánchez Vilchez, 43,59.  
 José Sánchez Quevedo, 27,07.  
 Pura Sánchez, 12,65.  
 Viuda de José M. Sánchez, 11,81.  
 En Granada a 23 de Agosto de 1924.  
 El Recaudador Francisco S. Barradas.  
 P—1589

D. Francisco Serrano-Barradas Sánchez-Puertas, Recaudador de la Hacienda en la tercera zona de Granada (distrito del Salvador).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1922-23 (tercer trimestre), de esta población, he dictado la siguiente "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

José Arroyo Marín, 7,53.  
 Juan M. Arroyo Martín, 4,29.  
 Emilio Ballesteros, 49,54.  
 José Ballesteros 35,06.  
 Antonio Cornejo Ortega, 4,10.  
 Rafael García Duarete, 2,11.  
 Manuel García Linares, 7,10.  
 Juan Granados, 1,69.  
 Encarnación Gutiérrez, 5,09.  
 H. de Antonio Huele, 4,01.  
 José Mancilla Delgado, 2,58.  
 M. Medina Olmos, 6,46.  
 Francisco Medina, 2,67.  
 Manuel Ruano González, 2,18.  
 Norberto Salazar, 2,54.  
 Manuel Serra, 1,69.  
 María Soria, 3,39.  
 Juan Triviño, 1,69.  
 H. de Manuel Arroyo, 9,91.  
 Emilio Entrala, 3,09.  
 José Facín Taboada, 20,71.  
 José Fajardo Carrillo, 6,25.  
 Antonio Fernández, 11,92.  
 Francisco González, 3,02.  
 José Huertas, 2,62.  
 Francisco Jiménez, 3,39.  
 Viuda de López Cozar, 5,09.  
 Dionisio Marín, 2,66.  
 Nicolás Vázquez, 1,74.  
 Antonio Megías, 2,33.  
 Juan Merino, 3,49.  
 Luis Molina Siles, 2,89.  
 Natividad Montero, 1,60.  
 José Nadal Abril, 2,63.  
 Viuda de Padilla, 3,21.  
 María Pallarés, 1,69.  
 Miguel Puertas López, 8,23.  
 Rafael Redondo, 7,52.  
 Antonio Rivas Martín, 3,18.  
 Antonio Sánchez, 5,09.  
 Francisco Sánchez, 5,09.  
 Dolores Sánchez, 6,93.  
 Manuel Sánchez, 6,56.  
 Juan Rodríguez, 2,08.  
 María Romero, 13,45.  
 Aureliano Ruiz Conde, 65,99.

Antonio Ruiz Valdivia, 18,03.  
 Laureano Foral Martín, 4,17.  
 Francisco Abad Montes, 1,49.  
 José Alabarce Santos, 19,88.  
 José Albea Hitos, 7,81.  
 Concha Alvarez, 3,49.  
 Eduardo Ayuso, 2,08.  
 Agustín Ballesteros, 1,75.  
 José Carrillo Noguera, 5,24.  
 Rosario de la Casa, 1,69.  
 Sres. Castaños, 4,21.  
 Francisco Casado, 3,77.  
 Rosario Castillo, 3,74.  
 Julio Ceriñán, 3,39.  
 José Galindo, 3,78.  
 Antonio García, 1,92.  
 Fernando García, 3,39.  
 José Ladrón de Guevara, 2,73.  
 Juan Lirio Fernández, 2,54.  
 Francisco Mazuco de Lara, 1,99.  
 Eduardo Molina, 1,69.  
 Luis Navas, 1,70.  
 Manuel Pérez, 1,70.  
 Ricardo y Emilio Burgos, 2,87.  
 Juan Rodríguez, 1,91.  
 Lorenzo Román Mesa, 1,77.  
 Parroquia del Salvador, 1,52.  
 José Sandoval, 2,09.  
 Manuel Sanz, 1,69.  
 Clotilde Urbano, 3,39.  
 Jaramillo, 1,69.  
 Salvador, 5,09.  
 Desconocido, 22,68.  
 Desconocido, 12,21.  
 Desconocido, 1,69.  
 Desconocido, 1,69.  
 José Sánchez Vilchez, 43,59.  
 José Sánchez Quevedo, 27,07.  
 Pura Sánchez, 12,65.  
 Viuda de José María Sánchez,  
 11,81.  
 Granada, 23 de Agosto de 1924.  
 El Recaudador, Francisco S. Barradas.  
 P—

## ANUNCIOS OFICIALES

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Por acuerdo del Consejo de Administración se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que, a partir del día 5 de Noviembre próximo venidero, se pagará en el Banco Urquijo de Madrid, un dividendo de 25 pesetas por acción a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, contra entrega del cupón número 9, deduciendo del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 30 de Octubre de 1924.—  
 El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.  
 X—3112

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
 Paseo de San Vicente, 20.